



## Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.

Departamento: Gestión de Recursos Humanos

Nº de expediente: PER-363/2023.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA INTERNA PARA NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, MEDIANTE MOVILIDAD FUNCIONAL CON CAMBIO DE GRUPO, DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL CENTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS.

“Visto el expediente PER-363/2023, relativo a la propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo con carácter interno para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de técnico auxiliar de instalaciones eléctricas para el Centro de Alumbrado Público del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, formulada por el Director del Servicio, con el visto bueno del Director del Área de Tráfico y Movilidad, el funcionario que suscribe propone que sea dictada Resolución del tenor literal siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha en fecha 28 de noviembre de 2022, el Sr. Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, con el visto bueno, del Sr. Director del Área de Tráfico y Movilidad, formula propuesta de convocatoria de un procedimiento selectivo, con carácter interno, para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de técnico auxiliar de instalaciones eléctricas para el Centro de Alumbrado Público del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, perteneciente al Grupo III, nivel 9 de complemento de puesto.

**Segundo.-** Consultados los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, el puesto 6401 a que se refiere el apartado precedente, se halla actualmente vacante contando con dotación presupuestaria en el vigente Presupuestos Municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 41 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, *“La movilidad funcional del personal laboral fijo e indefinido no fijo en el seno de la Administración, que se efectuará previa convocatoria pública, sin menoscabo de la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, así como de sus derechos económicos y profesionales, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.*

*Con carácter previo se dará conocimiento del objeto de las movilizaciones funcionales al Comité de Empresa.”*

.../...

**Tercero.-** Con fecha 1 de febrero de 2024, se ha remitido al Comité de Empresa copia de la correspondiente convocatoria.

Teniendo en consideración lo anterior, y a la vista de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**



## Ayuntamiento de Valladolid



Aprobar la convocatoria específica de un procedimiento selectivo para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo, de un puesto de técnico auxiliar de instalaciones eléctricas para el Centro de Alumbrado Público del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, perteneciente al Grupo III, nivel 9 de complemento de puesto, Pública, dirigido a los trabajadores laborales fijos del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales, y que se regirán por las Bases que se acompañan como Anexo.”

### ANEXO

#### CONVOCATORIA INTERNA PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE TÉCNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL CENTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

##### BASE PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección entre el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales para la provisión con carácter provisional, mediante movilidad funcional con cambio de grupo de un puesto de técnico auxiliar de instalaciones eléctricas para el Centro de Alumbrado Público, formulada por el director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, perteneciente al grupo III, nivel 9 de complemento de puesto, adscrito a dicho Servicio.

La convocatoria se desarrollará conforme a lo establecido en las presentes Bases y en los artículos 41 y 42 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.

##### BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales.
- Estar en posesión del título Formación Profesional: técnico superior en sistemas electrotécnicos y automatizados, técnico superior en instalaciones electrotécnicas o titulación equivalente a las anteriores. También podrán participar en este proceso el personal del grupo IV fijo, sin la exigencia de titulación requerida, que hayan cumplido 10 o más años de antigüedad en ese grupo o bien que acrediten una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

##### BASE TERCERA.- SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo de **quince días naturales**, contados a partir de la fecha de la exposición de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

A la solicitud se adjuntará fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda y también el *currículum vitae para la valoración de los méritos*:



## Ayuntamiento de Valladolid



-Copia de los títulos académicos adicionales al que sea exigible para participar en el proceso selectivo que posean, en su caso.

-Certificado de servicios prestados en las Administraciones Públicas, expedido por el órgano competente en materia de Función Pública, en su caso.

-Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

-Certificación de los ejercicios superados en convocatorias de procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario de carrero o de personal laboral fijo correspondientes a categorías profesionales y, en su caso, especialidades equivalentes a las que sean objeto de la convocatoria.

### BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, la relación de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones. Finalizado el plazo, el órgano competente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará según lo dispuesto en la base tercera.

### BASE QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de dos fases: Concurso de méritos y prueba escrita. Se iniciará con la fase de oposición y finalizada ésta, entre los aspirantes que la hayan superado, se procederá a la valoración de los méritos alegados.

#### 1.-FASE DE OPOSICIÓN

- Prueba Teórica-práctica:** Consistirá en desarrollar, durante un tiempo total de 120 minutos, uno o varios ejercicios teóricos o prácticos relacionados con el puesto a desempeñar, y basados en el temario anexo a estas bases. Terminada la realización de la prueba, el Órgano de Selección, convocará a los aspirantes para su lectura en sesión pública. Tras la lectura, si se estima oportuno, el Órgano de Selección podrá formular preguntas a los aspirantes sobre sus ejercicios o cuestiones relacionadas.

La puntuación máxima en esta prueba será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. En esta prueba se valorarán los conocimientos generales y específicos demostrados sobre las materias del temario, así como la capacidad de relacionar los mismos, el rigor analítico, la idoneidad de la solución planteada y la argumentación y formulación de conclusiones y en general, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento así como la calidad de la redacción y de la exposición.

#### 2.- VALORACIÓN DE MERITOS

**1.- Experiencia Profesional relacionada con las funciones del puesto.** Puntuación máxima 1,5 puntos. Por cada mes completo de servicios en puestos de las mismas características a: 0,01 puntos. En el caso de coincidencia de prestación de servicios en el mismo periodo, sólo se computará un periodo.

**2.- Formación.** Puntuación máxima 1,20.

**2.1 Formación académica** hasta 0,40 puntos,  
Por cada titulación superior a la exigida para el acceso 0,20 puntos.

**2.2 Formación específica** hasta 0,80 puntos  
Cursos, master de más de 50 horas, que tengan relación con el puesto de trabajo. 0,05 puntos cada uno.



## Ayuntamiento de Valladolid



### 3.- Superación de fases o pruebas de procesos selectivos: 0,30 puntos.

Se valorará la superación de ejercicios en convocatorias oficiales para el ingreso como funcionario de carrera o personal laboral fijo de una Administración Pública en igual plaza a la convocada y en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria en la que se participe, valorándose con 0,10 puntos cada ejercicio de oposición aprobado.

### 3.- CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, el orden del puesto se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico de la fase oposición. De persistir el empate se atenderá a los resultados obtenidos en la fase de concurso por el orden de méritos establecido en la presente convocatoria

### BASE QUINTA.- LISTA DE RESERVA

Con los candidatos que superen el proceso selectivo pero que no resulten seleccionados se constituirá una bolsa de reserva, para la provisión, de puestos vacantes de Capataz de la Brigada de Forja del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras mediante movilidad funcional con cambio de grupo. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años.

### BASE SEXTA.- ORGANO DE SELECCION:

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

#### TITULARES:

Presidente: D. Francisco A. Pérez Nieto  
Vocales: D Jesús M. Martínez Pastor  
D Jesús Briones Llorente  
D. Ana M<sup>a</sup> Fraile Gascón y D. Susana Poyatos Minguela, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D. José I. de Pablos Velasco

#### SUPLENTES:

Presidenta: Dña. M.<sup>a</sup> Valle Pedrejón Ortega  
Vocales: D Eduardo Cañuelo Navarro.  
D. Arturo Yáñez Frutos  
D. Mateo de la Viuda Lozano y D. Carlos Sevilla García, teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Actuará de secretario D. Anselmo Villanueva López.

### BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la exposición de la convocatoria en el Tablón de Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.



## Ayuntamiento de Valladolid



### TEMARIO

#### **Bloque I: Materias específicas: electricidad y alumbrado**

- Tema 1.- Cuadros eléctricos de alumbrado. Componentes y propiedades.  
Tema 2.- Redes de alimentación. Aérea y subterránea, cableados y canalizaciones. Soportes.  
Tema 3.- Luminarias para alumbrado exterior: de descarga y de tecnología LED.  
Tema 4.- Dimensionamiento de las instalaciones. Previsión de potencias, sección de conductores.  
Tema 5.- Medidas en las instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas  
Tema 6.- Instrumentos de medida de las instalaciones y sus características.  
Tema 7.- Puesta a tierra  
Tema 8.- Sistemas de telegestión en el alumbrado. Métodos de regulación.

#### **Bloque II: Materias específicas: asistencia técnica**

- Tema 9.- Representación gráfica y simbología de las instalaciones. Planos y esquemas unifilares.  
Tema 10.- Reglamento de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior. Definiciones.  
Tema 11.- Instrucción Técnica Complementaria EA - 01 Eficiencia energética  
Tema 12.- Instrucción Técnica Complementaria EA - 02 Niveles de iluminación  
Tema 13.- Protección medioambiental.  
Tema 14.- Medición y cubicación: confección de relaciones valorados.  
Tema 15.- Planes de control de calidad. Patologías e incidencias de conservación en las instalaciones de alumbrado.  
Tema 16.- Seguridad vial: señalización, balizamiento y defensa. Tipos de señales. Instalaciones y control.  
Tema 17.- Seguridad, planes y normas de seguridad y salud. Prevención de riesgos. Protección personal. Equipos de protección individual.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*